ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 94

CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN CONECTIVIDAD Y REDES

INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ

SEDE CONCEPCIÓN

SEPTIEMBRE 2015

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 94

Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Conectividad y Redes del Instituto Profesional Virginio Gómez

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Tecnología de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 15 de Septiembre de 2015, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.

2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación Nº 338 se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Conectividad y Redes del Instituto Profesional Virginio Gómez.

3. Que con fecha 17 de Agosto de 2015, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

   a) **Perfil de Egreso y Resultados**

- *El Recurso de Reposición indica que el Acuerdo de Acreditación menciona que sería deseable que las técnicas ABP y POL fueran adoptadas en algún grado en asignaturas adicionales a tres marcadas por la Carrera*.

  Al respecto la Carrera señala que es requisito para todos los docentes el haber aprobado un curso de ABP-POL y que la carrera definió asignaturas donde tendría que estar presente la metodología, una por semestre. La observación del Consejo es a manera de recomendación y apunta al hecho que la Carrera sitúa el uso de estas técnicas como su foco en innovación de la docencia. Llama la atención que existiendo tal requisito a los docentes, la mayoría de ellos y de los alumnos presentes en las respectivas reuniones con pares evaluadores estimaron que la metodología carecía de transversalidad. Se presume entonces que no basta aprobar un curso de técnicas educativas para que éstas se implementen en aula.

- *A continuación, el Recurso se refiere a la observación "…**La Carrera aparece con una demanda modesta en el período, alcanzando una matrícula total de alrededor de 60 alumnos el 2014, lo que amerita la implementación de una campaña de difusión más agresiva**".*

  Argumenta la Carrera que la difusión se lleva a cabo institucionalmente a través de campañas exitosas, y que la baja en la postulación es un fenómeno regional y nacional. Ello no invalida el que en la medida de su valor para la sociedad, carreras particulares cuya demanda de vacantes persiste en disminuir hagan campañas especiales de difusión para resaltar su relevancia y dar a conocer su campo de empleo. La insuficiencia de una difusión focalizada en la Carrera es declarada por ella misma en su informe de autoevaluación (Anexo1, pág. 1).

- *El Recurso luego menciona el punto del acuerdo* ***"El cuerpo docente es competente para cumplir los requerimientos del Plan de Estudios y acusa baja rotación. Está conformado mayoritariamente por contratos a honorarios, preocupando la inexistencia de docentes de planta en la especialidad de la Carrera."***

  En el descargo, se nombra a dos docentes de planta de la Escuela que cobija a la Carrera y que pertenecen al área de informática, que se desempeñan como docentes de asignaturas regulares, sin especificar su dedicación a ella. El propio Informe de Autoevaluación declara como debilidad "No existen docentes de planta de especialidad en la carrera" (Anexo 1, pag. 2), en coincidencia con la observación del Consejo.

- *El documento cita a continuación* ***"Las tasas de titulación oportuna y acumulada son bajas, 37% y 50% respectivamente, lo que amerita un estudio de causas, y medidas correctivas. La ausencia de selectividad en la admisión podría ser una razón, en el sentido que algunos estudiantes que ingresan no tengan los antecedentes apropiados para cumplir con las exigencias de la Carrera y alcanzar el título en un plazo razonable".***

  El Recurso reconoce la debilidad, asociándola a la política de inclusividad de la institución, destacando las diversas acciones para apoyar a los estudiantes desventajados. El Consejo estima que si estas acciones no corrigen el problema, o habría que revisar su diseño y efectividad, o habría que revisar la actual política de admisión sin criterios de selectividad.

- *Luego se menciona la observación* ***"La vinculación con el medio tiene lugar principalmente a través de los docentes, la mayoría de los cuales realiza tareas profesionales fuera de la institución. Se***

espera un avance en el vínculo con titulados, así como en la utilización de convenios institucionales para la realización de prácticas profesionales y otras modalidades que permitan una relación y un impacto bidireccional entre el proceso formativo de los estudiantes y el entorno."

En sus descargos la Carrera menciona algunas acciones concretas realizadas para mejorar la vinculación con el medio. Sin embargo su eficacia podría mejorar, ya que sólo un 56% de los titulados se declara satisfecho en esta dimensión (Encuesta, Informe de Autoevaluación, Tabla N° 7, pag. 39).

b) Condiciones de Operación

- *La primera cita en esta dimensión es* ***"La biblioteca cuenta con los recursos bibliográficos básicos requeridos para el desarrollo del Plan de Estudios. Sin embargo, el espacio físico se encuentra al límite de su capacidad."***

  En sus descargos la Carrera informa de lugares que complementan el espacio de bibliotecas, y el desarrollo de nuevas facilidades mediante un Plan de Mejoramiento financiado por Mineduc**.** El Consejo acoge el argumento y elimina de su Acuerdo la última frase de la cita de más arriba, quedando su texto **"La biblioteca cuenta con los recursos bibliográficos básicos requeridos para el desarrollo del Plan de Estudios."**

- *El Recurso luego comenta el texto del Acuerdo* ***"Los docentes reciben apoyo pedagógico, aunque no disciplinar. Se sugiere proveer***

oportunidades de actualización teniendo presente que es un área en la cual ocurren cambios tecnológicos frecuentes."

La Carrera menciona cursos de actualización realizados entre el 2012 y el 2014, sin detallar estadísticas asociadas. El Consejo acoge parcialmente la observación cambiando el texto citado a "**Los docentes reciben apoyo pedagógico, y hay instancias de apoyo disciplinar a través de cursos específicos. Se sugiere proveer mayores oportunidades de actualización teniendo presente que es un área en la cual ocurren cambios tecnológicos frecuentes."**

c) Capacidad de Autorregulación

- *El Recurso se refiere a la observación* ***"Si bien existe un Plan de Mejoramiento, éste es modesto en su desarrollo e ignora algunas debilidades incluidas en el análisis FODA de la Carrera, como la ausencia de docentes de planta en la especialidad de la Carrera."***

  Argumenta la Carrera que la ausencia de docentes de planta es a la vez una debilidad y una fortaleza, esto último debido a que potencia el aporte de los docentes por hora vinculados al medio laboral. El Consejo no considera éste un argumento válido, ya que los docentes de planta cumplen labores adicionales a dictar clases, que ayudan principalmente en la atención a alumnos y la gestión de la Carrera según sus particulares objetivos.

En relación a lo aquí expuesto, el Consejo de Acreditación acepta algunos argumentos modificando los textos correspondientes, y mantiene los textos y recomendaciones del Acuerdo 338 en otros.

EN CONCLUSION:

El Consejo de Acreditación, Área de Tecnología, de la Agencia Acreditadora de Chile, una vez analizada la totalidad de los antecedentes relativos al Recurso de Reposición de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Conectividad y Redes del Instituto Profesional Virginio Gómez, acoge lo solicitado por la Unidad y acuerda aumentar el plazo de acreditación de 3 a **4 años**.

POR LO TANTO,

5. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Conectividad y Redes del Instituto Profesional Virginio Gómez, en contra del Acuerdo de Acreditación Nº 338 y se aumenta el plazo de acreditación otorgado de 3 a **4 años**, período que culmina el **01 de Julio de 2019**.

Sergio Thiers Silva

DIRECTOR DE PROCESOS Y AUTOEVALUACIÓN
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.